EJERCITO DE CHILE V. DIVISION DE EJERCITO JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 07 de Febrero de 1974.

BANDO Nº 32-1

VISTOS :

a.- Las atribuciones otorgadas por la H. Junta Militar de Gobierno.

b.- Lo dispuesto en Bando Nº 21 de 16 Septiembre 1973, que dispone la limpieza general de toda la propaganda política sin excepción, colocadas en muros, cercos, veredas, frontis de las casas, etc.

DECRETO ::

1.- A contar de esta fecha se procederá a la limpieza de absolutamente toda la propaganda política existente en la Provincia, incluyendo postes de alumbrado, muros, cercos y veredas, donde serán responsables los propietarios o usuarios de casas y terrenos en cuyo frente estén pintado. Los campos y terrenos en cuyos cercos, piedras, troncos, etc. tengan propaganda pintada será de responsabilidad de los propietarios o usuarios de los terrenos. Además en los caminos fuera de los Predios serán responsables los usuarios, propietarios o cuidadores de los terrenos adyacentes.

2.- El incumplimiento de està disposición será condenado con multa y/o detención de los/responsables.

3.- Plazo para el cumplimiento de lo anteriormente ordenado el 10 de Marzo de 1974.

HUMBERTO GORDON RUBIO

Coronel Intendente

Jefe Zona en Estado de Sitio

COMUNICADO A LAS 19,30 HORAS.

DISTRIBUCION :

Conforme Plan A.1.

COCCOS - COCCOS - COCCO 224